



SELO O V A L L O . A N O D E
 M I L S E T E C I E N T O S I T A V A
 R E N T A Y S E I S .

No^{on} Acepta^{on}
 Juram^{to} y Reverso

En la Villa de Mula en ocho día mes y
 año, y el en^{no}, notifiqué el nombram^{to}
 de preceptor de Bulas antecedente a lo
 de esta Villa en su persona
 el qual dió acepta en toda forma dho nom
 bram^{to}, y se obliga a repartir las bulas que po
 ra la expedición de este presente año se leen
 a su cuenta y riesgo a los plazos acostumbrados
 en la tesorería gral de la Ciu^d de Murcia
 de esta forma cartas de pago a favor de esta Villa
 en virtud de entrega de las Bulas siguientes

De úteros dos mil ochocientos bulas	20800 Bulas
De difuntos ciento y cincuenta	150
De Composición ocho	8
De lacticiños Catorce	14
<hr/>	
que todas hacen dos mil nueve	20972 Bulas

ciento setenta y dos Bulas tanque a decir
 vido de esta Villa y de las que me doy por entrega
 do a mi voluntad por ante el presente en^{no}, y pa
 ra que conste de su delivery y entrega lo firmo en
 esta Villa de Mula en el expresado día mes y
 año de que yo el en^{no} doy fe =

Juan Juan Zapata
 E. Bribas

